



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 27 de julio de 2023. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso ordinario laboral No. 2022-758 Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora allegó memorial con constancia de notificación. Sírvasse proveer.

LUIS ALEJANDRO PIÑEROS GONZÁLEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ordinario No. 11001 41 050 03 2022 00758 00

Bogotá D. C., 21 de septiembre de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, la apoderada de la parte demandante allego constancias de notificación y solicitud de ordenar la notificación a una nueva dirección.

Para resolver la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, se advierte que con las documentales incorporadas al plenario se acredita el debido diligenciamiento del citatorio previsto en el artículo 291 del CGP, así como del art 292 de la misma norma, teniendo en cuenta que en esta oportunidad allega a folio 12 del archivo10, certificado de devolución de la notificación mediante aviso, requerida en proveído anterior a la dirección de notificaciones que aparece en el certificado de existencia y representación legal de la demandada Inversiones Altamira A&S S.A.S., KR 7 B BIS A # 148 – 04 Barrio Grata Mira.

De otra parte, teniendo en cuenta que se acredita en debida forma el procedimiento previsto en los artículos 291 y 292 del CGP, se autoriza a la apoderada de la parte demandante, para que realice el mismo tramite en la dirección del Jardín Infantil Apapachos en Chía en la calle 1 sur No 4 – 13 Chía Cundinamarca, establecimiento de comercio, que se anuncia como propiedad de la sociedad demandada.

Finalmente, se le recuerda a la parte accionante que podrá realizar la notificación bajo los parámetros de la Ley 2213 de 2022, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas por la norma.

Por Secretaría realícese la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n°. 051 del 22 de septiembre de 2023. Fijar virtualmente

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61320774845af79e7316e04bb661feaaccb8be71b699606769952c8d7fd907ee**

Documento generado en 21/09/2023 04:29:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>